



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE

# Resolución de Alcaldía N° 0052

Ate, **29 ENE. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE;

**VISTA** la Ordenanza N° 178-MDA de fecha 29 de Febrero de 2008, que aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate y la Resolución de Alcaldía N° 0048 de fecha 26 de enero de 2010, y,

**CONSIDERANDO:**

**BASE LEGAL:**

- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones Ley N° 28422 y la Ley N° 28396.
- Resolución de Contraloría 072-98-CG que aprueba Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y su modificatoria Resolución de Contraloría 123-2000-CG.
- Resolución de Contraloría 320-2006-CG que aprueban Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría 195-88-CG que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de obras por Administración Directa.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0048 de fecha 26 de enero de 2010, se encargó al Ing. Eduardo Martín Lecaros Chávez, en las funciones del cargo de confianza de Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ate, con retención de su cargo de Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas.

Que, a fin de mantener el normal funcionamiento de esta Corporación Municipal, se hace necesario mediante Resolución de Alcaldía, autorizar al referido funcionario, para que en representación de la Entidad suscriba los contratos de Obras y Consultorías de Obras de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Licitación Pública, asimismo, asuma la atribución de Aprobación de Expedientes Técnicos.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972:**

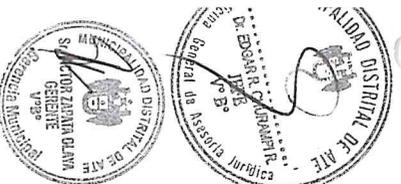
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR** a partir de la fecha y para el periodo fiscal 2010, al Ing. EDUARDO MARTIN LECAROS CHAVEZ, encargado de la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ate, para suscribir en representación de la Entidad los Contratos de Obras y Consultoría de Obras de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Licitación Pública, asimismo, asuma la atribución de Aprobación de Expedientes Técnicos.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto, toda normas que se contraponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 3°.-** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE  
ING. EDUARDO MARTIN LECAROS CHAVEZ  
GERENTE  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE  
DR. JUAN ENRIQUE JOPUY GARCIA  
ALCALDE